



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 42061

Quillón, 13 NOV 2015

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Alejandro Parra Quintana, de fecha 11 de Noviembre del 2015, enmarcado dentro del Convenio "**Programa espacios amigables para adolescentes en atención primaria municipal**".
- El Decreto Alcaldicio N° 1083 de fecha 17 de Febrero de 2015, que aprueba dicho Convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. ALEJANDRO PARRA QUINTANA**, para la realización de 297 Controles joven sano (Fichas CLAPS), según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 7.000.- (Siete mil pesos) por control joven sano. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.31 denominada Aplicación de Fondos Joven Sano, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRE DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

VRM/YLF/DCH/jsb.
11.11.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Alejandro Parra Q.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 11 de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Alejandro Parra Quintana, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Enfermero, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. ALEJANDRO PARRA QUINTANA**, enmarcadas dentro del Convenio **“PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL”** para la realización de 297 Controles joven sano (Fichas CLAPS).

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 11 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

TERCERO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.


El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

CUARTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 7.000.- (Siete mil pesos) por control joven sano, pactado según jóvenes atendidos, previa presentación de del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.


QUINTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



ALEJANDRO PARRA QUINTANA
ENFERMERO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Cédula de Identidad N°

Rol
Folio

0012299
0003425



UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA

CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Secretario General certifica que según consta en Resolución N° 434 de Vicerrectoría Académica de fecha 02 de noviembre del 2015, le fue conferido a don(ña)

ALEJANDRO ALEXIS PARRA QUINTANA

El Título Profesional de

ENFERMERO

A contar del

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Y fue

"APROBADO CON DISTINCIÓN" (6.3)



ALEJANDRO USEN VICENCIO
Secretario General

AUV/MVG/pvc

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA,
ES FIEL REPRODUCCION DEL DOCUMENTO TENIDO A LA
VISTA Y DEVUELTO AL PORTADOR DEL DOCUMENTO EN
BULNES DE ALICIA... FOO CRU DE 200

70 NOV 2015



Santiago de Chile a 02 de noviembre de 2015